

LA RIOJA, 27 de diciembre de 2023.-

**VISTO:**

El Expediente N° 18 A-00681/23; caratulado: Mensaje N° 001 y Proyecto de Ley, prorrogando la Ley N° 10.581 -Presupuesto de la Administración Pública Provincial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a esta Cámara de Diputados estimar el pedido de Acuerdo solicitado por la Función Ejecutiva, conforme con lo establecido por el Artículo 27° de la Ley N° 6.425 de Administración Financiera del Sector Público Provincial y el Sistema de Control Interno, en consonancia con las previsiones del Artículo 75° de la Constitución Provincial.

Que la petición tiene su fundamento en que, a la fecha, no se encuentra aprobada la Ley General de Recursos y Gastos Ejercicio 2024 como consecuencia de que, en igual situación se encuentra el Poder Ejecutivo Nacional y, por consiguiente, no se cuenta con las pautas macro fiscales necesarias que permitan definir el presupuesto provincial.

Que la norma de aplicación Ley N° 6.425 en su Artículo 27°, establece que, en ese contexto, regirá el Presupuesto que estuvo vigente el año anterior con las adecuaciones que deberá realizar la Función Ejecutiva, previo Acuerdo de esta Cámara de Diputados.

Que conforme con las atribuciones legales conferidas y con el fin de asegurar la continuidad de los servicios mínimos y esenciales a que está obligado el Estado, puesta a votación la propuesta, la misma resulta afirmativa.

**POR ELLO:**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°.-** Prestar Acuerdo para prorrogar en el Ejercicio Económico Financiero 2024, los recursos, fuentes financieras y créditos vigentes al cierre del Ejercicio 2023, aprobados por la Ley N° 10.581, sus normas modificatorias y complementarias, conforme con los Artículos 75° de la Constitución Provincial y 27° de la Ley N° 6.425 de Administración Financiera del Sector Público Provincial y Sistema de Control Interno.-

" Año del Centenario del Fallecimiento del Dr. Joaquín V. González y Centenario del Natalicio del Beato Monseñor Enrique Argenteffi " - Ley Nº 10.617

**ARTÍCULO 2º.-** Concretados los ajustes previstos en el Artículo 27º de la Ley Nº 6.425, la Función Ejecutiva remitirá copia del Presupuesto prorrogado a conocimiento de esta Cámara de Diputados.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138º Período Legislativo, a veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

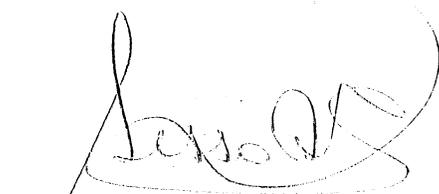
**DECRETO Nº 126/138º**

**FIRMADO:**

**LIC. TERESITA LEONOR MADERA – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO**

ES COPIA DEL ORIGINAL



ME. RITA DEL CARMEN LEONOR  
PRO-SECRETARIA EJECUTIVA  
FUNCION LEGISLATIVA LA RIOJA